

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SERVICIO LUMINATE

En relación con los servicios objeto de este contrato ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L. (en adelante ASNEF-EQUIFAX), y EQUIFAX IBÉRICA, S.L. (en adelante EQUIFAX), actúan en diferentes posiciones de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante LOPDGDD y RGPD respectivamente).

A continuación, se regulan cada uno de los tratamientos de datos existentes en función de los servicios contratados y de la posición que ocupan ASNEF-EQUIFAX y EQUIFAX en la prestación de cada uno de los mismos:

- a) Respetto de los servicios analíticos score NITP.
- b) Respetto de los tratamientos llevados a cabo en calidad de Encargado del tratamiento:
 - a. Uso del Servicio Luminare.
 - b. Prestación del servicio de atribución del score NITP.

A) RESPECTO DEL SERVICIO NITP

En lo que respecta a la prestación de servicios analíticos, se deben diferenciar dos tipos de tratamientos. Uno que es el relativo a la configuración del modelo o score, y el segundo, que es el relativo al proceso de atribución del Score.

(i) Configuración del modelo

El tratamiento relativo a la configuración del Score implica la recopilación por ASNEF-Equifax de toda la información relevante para el desarrollo del algoritmo que será empleado para la determinación posterior del score.

ASNEF-Equifax respecto a este tratamiento será considerada Responsable del tratamiento en tanto que define los fines del componente de inteligencia artificial y decide qué datos se van a emplear para entrenar el sistema.

En este sentido, efectúa un tratamiento consistente en la asociación de la información crediticia contenida en el sistema de información de ASNEF-Equifax (se aplican distintas metodologías de securización de datos y enmascaramiento de datos a fin de reducir al máximo el riesgo de reidentificación de los datos personales), con el objeto de establecer las reglas que permitirán, a partir de una determinada solicitud concreta del Cliente, establecer una calificación crediticia de aquella persona de la que se realice la solicitud.

La base jurídica de dicho tratamiento es el interés legítimo, al facilitar a los operadores en el mercado de crédito así como a aquellos que deban evaluar la solvencia de sus clientes o potenciales clientes por encontrarse en una situación contractual, precontractual o de pago aplazado, la información más fiable posible y contar con una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento por parte de los clientes de sus obligaciones contractuales, dar seguridad al tráfico mercantil de los diferentes operadores y prevenir la morosidad.

(ii) Atribución del Score

El tratamiento consistirá en la atribución a un determinado sujeto del score que haya sido solicitado por el Cliente, siendo el Cliente quien decide los fines de los tratamientos que llevan a cabo cuando hacen uso de los mismos, no teniendo ASNEF-EQUIFAX participación ni influencia sobre los fines del tratamiento.

Por tanto, ASNEF-Equifax será considerada encargada del tratamiento realizado por cuenta y a solicitud del cliente, y dicho tratamiento de los datos se registrará por lo dispuesto en el contrato de Encargo de Tratamiento que a continuación se señala.

B) RESPECTO DE LOS TRATAMIENTOS LLEVADOS A CABO EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato en su condición de Encargado del Tratamiento, esto es, el servicio de Atribución del Score y el servicio de Luminare, y de conformidad con lo previsto en el RGPD, tendrá acceso a los ficheros con datos personales titularidad del Cliente.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación española de Protección de Datos Personales y, al RGPD, y de conformidad con la definición de Encargado del tratamiento incluida en el artículo 4.8. del RGPD y lo dispuesto en el artículo 28 y ss. del mismo, las partes acuerdan obligarse a las disposiciones establecidas en el presente Contrato de Encargo del Tratamiento.

Contrato de Encargo de Tratamiento

1. OBJETO

En el **Anexo A y B** se especifican los pormenores de las operaciones de cada uno de los encargos de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento. En concreto, los tratamientos objeto del encargo son:

a. Uso del Servicio Luminare.

- a. **Corresponsables del tratamiento:** Cada una de las entidades que participen en el servicio.
- b. **Encargado del Tratamiento:** ASNEF-EQUIFAX.

b. Prestación del servicio de atribución del score NITP.

- a. **Responsables del tratamiento:** Cada una de las entidades que participen en el servicio.
- b. **Encargado del tratamiento:** ASNEF-EQUIFAX.

En adelante, el Corresponsable y Responsable del tratamiento, serán denominados conjuntamente “Responsable del tratamiento”, salvo cuando las obligaciones correspondan exclusivamente al Corresponsable del tratamiento, que en cuyo caso se mencionará expresamente como tal.

El Encargado del tratamiento no realizará un tratamiento de los datos personales para finalidades distintas o adicionales a las previstas en esta cláusula. En cualquier caso, el tratamiento con finalidades distintas o adicionales requerirá autorización expresa y por escrito del Responsable del tratamiento, (que, de concederse, se incluiría como Anexo al presente acuerdo y pasaría a formar parte del mismo desde la fecha en que se incorporará).

2. DURACIÓN

El presente Contrato tendrá la duración que prevea el contrato principal en el que se describe la prestación de los servicios contratados. La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Encargado del tratamiento y el Responsable del tratamiento, obligará a este último a devolver al Responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Respecto del Servicio Luminare, el encargado tratará los datos conforme a los siguientes plazos de conservación:

- a. Información de solicitudes/operaciones correctas: plazo de conservación de un (1) año.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Encargado del tratamiento podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del tratamiento, por los plazos establecidos según la normativa aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo y con la finalidad de mejorar la predicción y desarrollo de sus modelos, el Cliente autoriza a Equifax a que pueda realizar estudios analíticos de manera anonimizada/seudonimizada con la información facilitada por el Cliente así como con la que se genere en la prestación de estos servicios.

3. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del tratamiento se obliga a:

- a) Entregar al Encargado del tratamiento los datos personales objeto de tratamiento.
- b) Comunicar al Encargado del tratamiento tan pronto como le sea posible cualesquiera cambios en los tratamientos o datos personales tratados que motiven la adopción de medidas de seguridad diferentes o adicionales a las descritas en el presente acuerdo.
- c) Cumplir las obligaciones que le son exigibles por su condición de acuerdo con la normativa de protección de datos vigente en cada momento, así como a supervisar el tratamiento y a realizar inspecciones y auditorías cuando sea necesario.

El Cliente garantiza a ASNEEF-EQUIFAX que: (i) puede facilitar de forma lícita los datos personales arriba mencionados a ASNEF-EQUIFAX para que ASNEF-EQUIFAX los trate en el contexto del Contrato de acuerdo con las disposiciones de este Anexo; (ii) el Cliente cuenta con una base de legitimación suficiente para tratar los datos personales y, en todo caso, ha facilitado la información necesaria a los mismos; y (iii) respeta los principios previstos en el artículo 5 del RGPD en relación con los datos personales (licitud, lealtad y transparencia; limitación de finalidad; minimización; exactitud; plazo de conservación; responsabilidad proactiva).

4.OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- b) Tratar los datos personales titularidad del corresponsable del tratamiento, siguiendo las instrucciones documentadas en el presente acuerdo y a no hacer uso de los datos para tratamientos o finalidades (o ambos) diferentes a las acordadas.
En concreto, se comprometerá a realizar el tratamiento de los datos personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, reciba del corresponsable del tratamiento así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales, incluso cuando se trate de transferencias de datos personales a un tercer país o a una Organización Internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al Encargado. En tal caso, el Encargado del tratamiento informará al corresponsable del tratamiento de esa exigencia legal con carácter previo al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- c) Mantener un registro de actividades de tratamiento realizadas por cuenta del Cliente, de conformidad con el artículo 30 del RGPD.
- d) No comunicar o ceder a terceros los datos personales a los que tenga acceso el Encargado del tratamiento sin previo consentimiento expreso por escrito del corresponsable del tratamiento, ello sin perjuicio de las excepciones previstas en el RGPD o de la normativa nacional vigente en cada momento.
- e) Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el Corresponsable u otro auditor autorizado por él. El Cliente deberá informar de la realización de Inspecciones/Auditorías con un aviso previo de treinta días (30), asumiendo el Cliente el coste íntegro de las mismas y sin posibilidad de repercusión.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad. Mantener a disposición del corresponsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en este punto.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Designar cuando proceda un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Encargado del tratamiento. En este sentido, se informa que los datos de contacto del DPO de ASNEF-EQUIFAX son: dpo@equifax.es.
- i) Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos en el territorio de la Unión Europea, el Encargado del tratamiento informará inmediatamente al Cliente del tratamiento.
- j) Cuando legalmente corresponda, colaborar con el Cliente en la atención de ejercicio de derechos, así como en las evaluaciones de impacto y consultas previas que el Cliente deba realizar, así como, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad del tratamiento y en la notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control que se puedan producir.
- k) El Encargado del tratamiento colaborará con el Cliente para atender el ejercicio de los derechos de los interesados. En caso de que un interesado ejercite cualquiera de los derechos que la normativa de protección de datos confiere directamente ante el Encargado del tratamiento, éste se compromete a dar traslado de la solicitud al Cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que hubiera recibido la solicitud, salvo que expresamente se hubiera previsto otro procedimiento. El procedimiento para la atención de ejercicios de derechos dentro del Servicio Luminare se define en la Cláusula 9 del presente documento.

5. SUBCONTRATACIÓN

Mediante la presente cláusula se otorga al Encargado la posibilidad de subcontratar con otras empresas, siempre que se comunique por escrito al responsable con una antelación de, al menos siete días (7), los tratamientos que se pretenden subcontratar e identifique de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. En el caso de que el responsable se oponga a dicha subcontratación podrá resolver este contrato sin penalización alguna. La lista de Subencargados autorizados figura en los **Anexos A y B**.

En caso de que exista subcontratación, el subcontratista está obligado igualmente a cumplir con lo establecido en este contrato. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...), responsabilidades y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones, siendo ambos encargados del tratamiento solidaria y directamente responsables frente al Cliente de cuantos perjuicios pudieran causarle.

6. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

El territorio de prestación de los servicios será España. Si bien, ASNEF-EQUIFAX informa que, para la prestación de los servicios señalados en este Contrato se utiliza la infraestructura tecnológica de Google Cloud ubicada en Frankfurt (Alemania) y ubicada en Reino Unido -país con una Decisión de Adecuación adoptada por la Comisión Europea, en la que ésta le reconoce un nivel de protección de datos apropiado. Igualmente le informamos de la posibilidad de realizar transferencias internacionales de datos. En concreto;

- (i) Para las tareas de soporte, desarrollo y mantenimiento del servicio, se utilizan entidades del grupo Equifax ubicadas en Costa Rica, India, Chile y Estados Unidos las cuales pueden tener acceso a datos personales.
- (ii) Bajo determinados supuestos puntuales y excepcionales, y únicamente como respuesta de soporte en caso de emergencias, podría producirse un acceso remoto por parte del personal de la compañía EQUIFAX INC desde Atlanta (Estados Unidos), compañía matriz del grupo Equifax.

En cualquier caso, se informa que se han adoptado las medidas adecuadas conforme los requisitos que se establecen en el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 y en concreto, se han firmado las Cláusulas Contractuales tipo, se han otorgado las garantías técnicas y organizativas necesarias para que la transferencia internacional cumpla con los requisitos que exige la citada normativa, y se han realizado los correspondientes análisis de impacto de las transferencias internacionales (Transfer Risk Assessment - TRA). Asimismo, se informa que Equifax Inc es una sociedad adherida al Data Privacy Framework, tal y como puede comprobarse en el siguiente enlace: <https://www.dataprivacyframework.gov/list>.

Asimismo, se incluye en los Anexos A y B los subencargados autorizados así como el territorio de prestación de sus servicios o de almacenamiento de datos.

El Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento sobre cualquier cambio previsto tanto de sus subcontratistas como de los lugares de prestación de servicios y de alojamiento de los datos indicados anteriormente, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 5 anterior.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Encargado del tratamiento deberá aplicar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, entre otras:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Así mismo, ASNEF-EQUIFAX dispone de medidas de seguridad concretas, como son las medidas incluidas en el “Sistema integral de gestión de la seguridad de la información” de ASNEF-EQUIFAX que está alineado con la norma ISO 27001, y que incluye, además, un conjunto de políticas y estándares de seguridad.

8. NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS

ASNEF-EQUIFAX notificará al Cliente, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través de cualquier medio en el que quede constancia de dicha notificación, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el corresponsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

No obstante, lo anterior, en el caso de que ASNEF-EQUIFAX no pueda conocer esta información en el periodo indicado, suministrará la información que conozca e irá suministrando de forma progresiva y sin dilación indebida la restante.

9. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE EJERCICIO DE DERECHOS EN EL SERVICIO LUMINATE

Los interesados podrán dirigirse tanto a los clientes como a ASNEF-EQUIFAX para la atención de ejercicios de derechos.

En lo que respecta a ASNEF-EQUIFAX, se facilitará a los interesados, de forma gratuita en tiempo y en forma, la ejecución de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación a la información recogida en el Fichero.

Para facilitar el ejercicio de los derechos que la normativa reconoce a los interesados en el Sistema Luminare, el Encargado del Tratamiento pondrá a disposición de los interesados, medios para que, junto con la acreditación de su identificación puedan ejercitar sus derechos.

La contestación al ejercicio de los derechos que los interesados ejerzan se efectuará por parte del Encargado del Tratamiento o de las Entidades Participantes según corresponda.

Los ejercicios de derechos podrán ser recibidos de la siguiente manera:

- i. directamente por las Entidades Participantes, quienes atenderán la petición sin necesidad de trasladarla al Encargado del tratamiento,
- ii. directamente por las Entidades Participantes, quienes trasladarán al Encargado del Tratamiento la solicitud para su gestión,
- iii. directamente a través de los canales de recepción de ejercicio de derechos puestos a disposición por parte del Encargado del Tratamiento.

Una vez recibidas por el Encargado del Tratamiento, las solicitudes de rectificación, oposición, supresión y limitación serán a su vez comunicadas al Interlocutor o Coordinador designado por la Entidad correspondiente, quien remitirá su contestación de nuevo al Encargado del Tratamiento, para proceder a la contestación final del Solicitante, con independencia de si sus datos están o no incluidos en el Servicio Luminare. Las solicitudes de ejercicio de acceso podrán ser atendidas directamente por el Encargado del Tratamiento, sin necesidad de comunicar a la Entidad correspondiente.

La estimación de los derechos de rectificación, supresión y limitación será notificada a las Entidades Participantes que hayan recibido alertas sobre el identificador del Solicitante.

Asimismo, en caso de que se haya estimado alguno de los derechos anteriormente indicados, esta estimación será comunicada al Solicitante en la contestación efectuada al ejercicio del derecho ejercitado.

Así mismo, cuando el Solicitante ejerza sus derechos, junto con la contestación al ejercicio de derecho solicitado, el Encargado del Tratamiento le informará de las Entidades Participantes que hayan recibido alguna alerta sobre sus datos personales en los últimos seis meses.

El Solicitante podrá dirigirse, en cualquier momento, por escrito y acreditando su personalidad a la Comisión de Control al objeto de que resuelva las controversias surgidas entre éste y las Entidades Participantes o el Encargado del Tratamiento. Para ello, la Comisión de Control recabará información de ambas partes y emitirá su contestación en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la recepción de la solicitud por el Solicitante.

Los datos de contacto del Encargado del Tratamiento para atender cualquier solicitud de ejercicio de derechos son:

- **Correo postal:** apartado de correos 10.546, Madrid 28080.
- **Correo electrónico:** luminatesac@equifax.com.

9.1. DERECHO DE ACCESO.

El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso al Sistema Luminare en los plazos establecidos en la norma.

En caso de ejercitarse el derecho de acceso conforme a lo dispuesto en la LOPDGDD, se emitirá, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud, contestación a su solicitud, donde o bien se indique que no existen datos, o bien se remita el acceso a los datos que obren en el Sistema.

En la contestación al ejercicio del derecho de acceso, se comunicará al interesado la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos formales que exige la legislación dictada en materia de protección de datos, se solicitará del interesado la subsanación de los mismos, con el fin de poder atender su derecho de acceso.

a) Solicitud del Ejercicio de derecho de acceso ante las Entidades Participantes

Cualquier Entidad Participante en el servicio, ante tal solicitud, deberá comunicar al interesado todos los datos relativos al mismo a los que ella pueda acceder, así como la identidad del Encargado del Tratamiento para que pueda completar el ejercicio de su derecho de acceso.

b) Solicitud del Ejercicio de derecho de acceso ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del Tratamiento, ante una solicitud de ejercicio del derecho de acceso, comunicará al interesado los datos relativos al mismo que obren en el Sistema Luminare.

Así mismo, el Encargado del Tratamiento, junto con la información solicitada, al interesado le informará de las Entidades Participantes que hayan recibido alguna alerta sobre sus datos personales.

9.2. DERECHO DE RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, OPOSICIÓN Y LIMITACIÓN.

El interesado podrá solicitar la rectificación, supresión, oposición o limitación de los datos que considere inexactos o incompletos, debiendo aportar a tal efecto cuantos documentos avalen su pretensión e indicar los datos que considere incorrectos o inexactos.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos formales que exige la legislación dictada en materia de protección de datos, se solicitará del interesado la subsanación de los mismos, con el fin de poder atender su derecho.

El derecho de rectificación, supresión, oposición y limitación se hará efectivo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Si los datos rectificados, suprimidos o limitados hubieran sido cedidos previamente se notificará la rectificación, supresión o limitación efectuada al cesionario, en idéntico plazo.

Se podrá denegar el ejercicio del derecho de rectificación, supresión, oposición o limitación a los datos de carácter personal cuando la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.

a) Solicitud del Ejercicio de derecho de rectificación, supresión, oposición y limitación ante las Entidades Participantes

Si el interesado solicita la rectificación o cancelación de sus datos, alegando que los datos incluidos en el Sistema son inexactos, incompletos o que debe procederse a la supresión o limitación de los mismos, o se opone a su inclusión, y la Entidad Participante ha informado los datos al Sistema, tendrá la obligación de resolver sobre la solicitud del interesado. Para ello o bien procederá a la rectificación de la información, o, en el caso de que proceda la supresión, limitación u oposición lo notificará al Encargado del Tratamiento para que proceda como corresponda, es decir, que se produzca la baja definitiva de los datos. Posteriormente deberá notificarlo al interesado en el plazo señalado.

Si el interesado solicita la rectificación o cancelación de sus datos, alegando que los datos incluidos en el Sistema son inexactos, incompletos o que debe procederse a la supresión o limitación de los mismos, o se opone a su inclusión, y la Entidad Participante no ha informado los datos al Sistema, dicha entidad informará al afectado sobre este hecho, proporcionándole, además, la identidad del Encargado del Tratamiento para que pueda dirigirse a este último.

b) Solicitud del Ejercicio de derecho de rectificación, supresión, oposición y limitación ante el Encargado del tratamiento

Si el interesado solicita la rectificación de sus datos, alegando que los datos incluidos en alguno de los ficheros son inexactos o incompletos, o que debe procederse a la supresión o limitación de los mismos, o se opone a su inclusión, se enviará la solicitud a la Entidad Participante que ha informado los datos al Sistema Luminare, con objeto de que en el plazo de 10 días laborables resuelva de forma motivada sobre su procedencia.

En caso de que la Entidad Participante estime el derecho de rectificación procederá a dar de baja el dato y después darlo de alta de nuevo en la siguiente aportación.

En caso de que la Entidad Participante estime el derecho de supresión u oposición ejercitado por el interesado, lo notificará al Encargado del Tratamiento para que proceda como corresponda, es decir, que se produzca la baja definitiva de los datos.

Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo señalado para resolver sobre la solicitud planteada. La Entidad Participante, comunicará motivadamente al Encargado del Tratamiento la decisión tomada.

En el supuesto de que la Entidad Participante muestre su disconformidad al derecho ejercitado por el interesado, se lo comunicará motivadamente al Encargado del Tratamiento.

En caso de que la Entidad Participante no se pronuncie en ese plazo, se procederá de oficio por el Encargado del Tratamiento a la baja definitiva del dato, comunicándose tanto al interesado como a la Entidad Participante.

9.3. DEBER DE COMUNICACIÓN A LOS CESIONARIOS DE LA INFORMACIÓN.

El Encargado del Tratamiento, comprobada la procedencia del derecho de supresión, rectificación y/o limitación ejercitado por parte del interesado, comunicará a los Interlocutores o Coordinadores de las Entidades Participantes que hubiesen sido informados de la solicitud donde constaban los datos del interesado la modificación de éstos en el Sistema, a fin de que las Entidades Participantes conozcan su situación actual.

ANEXO A

Descripción del tratamiento

TRATAMIENTO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE LUMINATE

Objeto del contrato

El servicio ofrece una solución de Prevención del Fraude y verificación de datos en el sector financiero, financiación alternativa, telecomunicaciones y suministro de servicios.

El tratamiento consistirá en el (i) Servicio de aportación y consulta al Sistema Luminare y (ii) Servicio de generación de alertas de riesgo de fraude.

Encargado del Tratamiento

ASNEF-EQUIFAX SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CREDITO, S.L.

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:

Consumidores

Datos de personas físicas y jurídicas que solicitan o son clientes de operaciones de financiación, financiación alternativa, préstamo al consumo, pago aplazado, servicios de telecomunicaciones, bancarios, de suministro de energía.

Categorías de datos personales tratados:

Datos identificativos de los solicitantes: NIF, y Fecha de nacimiento datos de dirección: Código Postal.

Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias posteriores o medidas de seguridad adicionales:

N/A

Naturaleza del tratamiento:

- a) **Recogida** (captura de información donde existen datos de carácter personal).
- b) **Registro** (inscribir o grabar la información en algún tipo de sistema o dispositivo, automatizado o no automatizado, para su posterior tratamiento).
- c) **Organización** (ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento).
- d) **Modificación** (alterar o cambiar la información).
- e) **Conservación** (mantener la información durante un determinado periodo de tiempo).
- f) **Extracción** (obtener la información de un sistema o dispositivo original para su envío o traspaso a otro sistema o dispositivo).
- g) **Consulta** (buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada).
- h) **Comunicación por transmisión** (enviar los datos a otro destinatario desde su sistema o dispositivo origen a través de medios electrónicos).
- i) **Difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión o comunicación**, (poner a disposición de otros usuarios o destinatarios la información registrada en un sistema o dispositivo).
- j) **Supresión** (eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo en el que esté originalmente registrada).
- k) **Destrucción** (inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información).

Finalidad(es) del tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

El tratamiento consistirá en el (i) Servicio de aportación y consulta al Sistema Luminare y (ii) Servicio de generación de alertas de riesgo de fraude.

Duración del tratamiento:

El identificado en el contrato de servicios principal.

Ubicación de los datos:

País: Alemania-Frankfurt y Reino Unido

- En su caso, garantías ofrecidas para llevar a cabo la transferencia internacional de datos:
 - Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento de cada uno de ellos:

Subencargado 1:

- **Nombre subencargado:** Equifax Ibérica, S.L.
- **Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto (en su caso, DPO):** dpo@equifax.es
- **Objeto de tratamiento:** Gestión de la operativa diaria dentro de la prestación de los servicios
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de servicios contratados.
- **País desde el cual presta sus servicios o se produce acceso a los datos:** Región Frankfurt / Reino Unido país con una Decisión de Adecuación adoptada por la Comisión Europea, en la que ésta le reconoce un nivel de protección de datos apropiado
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

Subencargado 2

- **Nombre subencargado:** Google – Google Cloud Platform (GCP)
- **Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto (en su caso, DPO):** <https://knowledge.workspace.google.com/kb/contact-google-data-protection-officer-000007916?hl=es-419>
- **Objeto de tratamiento:** Prestación de servicios de cloud
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de servicios contratados de plataforma cloud.
- **País desde el cual presta sus servicios o se produce acceso a los datos:** Alemania (Frankfurt) Reino Unido (Londres). En caso muy puntuales tal y como se describe a continuación -EEUU-Atlanta)
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

Subencargados 3 - Entidades de Equifax

- **Nombre subencargados:** **Verdad Informática de Costa Rica, S.A., Equifax Inc., Equifax Chile S.A. y Equifax Credit information Services Private Limited. Todas son entidades de Equifax.**
- **Nombre, cargo y datos de la persona de contacto:** dpo@equifax.es
- **Objeto de tratamiento:** Soporte y mantenimiento de TI
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de los servicios contratados
- **País desde el cual se produce el acceso a los datos:** Costa Rica, Estados Unidos, Chile e India.
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Cláusulas contractuales tipo firmadas
 - ❖ Análisis de impacto de la transferencia internacional
 - ❖ Medidas de seguridad, técnicas y organizativas implantadas

ANEXO B

Descripción del tratamiento

TRATAMIENTO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ATRIBUCIÓN DEL SCORE NITP

Objeto del contrato

El tratamiento consistirá en la atribución a un determinado sujeto del score que haya sido solicitado por el Cliente, siendo el Cliente quien decide los fines de los tratamientos que llevan a cabo cuando hacen uso de los mismos, no teniendo ASNEF-EQUIFAX participación ni influencia sobre los fines del tratamiento, todo ello de acuerdo con el contrato de prestación de servicios principal.

Encargado del Tratamiento

ASNEF-EQUIFAX SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CREDITO, S.L.

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:

Consumidores solicitantes de operaciones de crédito, servicios o contratos de pago aplazado.

Categorías de datos personales tratados:

NIF/NIE, Código Postal, fecha de nacimiento

Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

N/A

Naturaleza del tratamiento:

- a) **Recogida** (*captura de información donde existen datos de carácter personal*).
- b) **Registro** (*inscribir o grabar la información en algún tipo de sistema o dispositivo, automatizado o no automatizado, para su posterior tratamiento*).
- c) **Organización** (*ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento*).
- d) **Modificación** (*alterar o cambiar la información*).
- e) **Conservación** (*mantener la información durante un determinado periodo de tiempo*).
- f) **Extracción** (*obtener la información de un sistema o dispositivo original para su envío o traspaso a otro sistema o dispositivo*).
- g) **Consulta** (*buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada*).
- h) **Comunicación por transmisión** (*enviar los datos a otro destinatario desde su sistema o dispositivo origen a través de medios electrónicos*).
- i) **Difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión o comunicación**, (*poner a disposición de otros usuarios o destinatarios la información registrada en un sistema o dispositivo*).
- j) **Supresión** (*eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo en el que esté originalmente registrada*).
- k) **Destrucción** (*inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información*).

Finalidad(es) del tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

La atribución a un determinado sujeto del score que haya sido solicitado por el Cliente.

Duración del tratamiento:

El identificado en el contrato de servicios principal.

Ubicación de los datos:

- País: Alemania-Frankfurt / UK-Londres
- En su caso, garantías ofrecidas para llevar a cabo la transferencia internacional de datos:
 - Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento de cada uno de ellos:

Subencargado 1:

- **Nombre subencargado:** Equifax Ibérica, S.L.
- **Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto (en su caso, DPO):** dpo@equifax.es
- **Objeto de tratamiento:** Gestión de la operativa diaria dentro de la prestación de los servicios
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de servicios contratados.
- **País desde el cual presta sus servicios o se produce acceso a los datos:** Región Frankfurt / Reino Unido país con una Decisión de Adecuación adoptada por la Comisión Europea, en la que ésta le reconoce un nivel de protección de datos apropiado
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

Subencargado 2

- **Nombre subencargado:** Google – Google Cloud Platform (GCP)
- **Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto (en su caso, DPO):** <https://knowledge.workspace.google.com/kb/contact-google-data-protection-officer-000007916?hl=es-419>
- **Objeto de tratamiento:** Prestación de servicios de cloud
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de servicios contratados de plataforma cloud.
- **País desde el cual presta sus servicios o se produce acceso a los datos:** Alemania (Frankfurt) Reino Unido (Londres). En caso muy puntuales tal y como se describe a continuación -EEUU-Atlanta)
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Decisión de Adecuación por la Comisión Europea (UK).

Subencargados 3 - Entidades de Equifax

- **Nombre subencargados:** Verdad Informática de Costa Rica, S.A., Equifax Inc., Equifax Chile S.A. y Equifax Credit information Services Private Limited. Todas son entidades de Equifax.
- **Nombre, cargo y datos de la persona de contacto:** dpo@equifax.es
- **Objeto de tratamiento:** Soporte y mantenimiento de TI
- **Duración del tratamiento:** El necesario para la prestación de los servicios contratados
- **País desde el cual se produce el acceso a los datos:** Costa Rica, Estados Unidos, Chile e India.
- **En caso de que se produzca una transferencia internacional de los datos, garantías ofrecidas:**
 - ❖ Cláusulas contractuales tipo firmadas
 - ❖ Análisis de impacto de la transferencia internacional
 - ❖ Medidas de seguridad, técnicas y organizativas implantadas